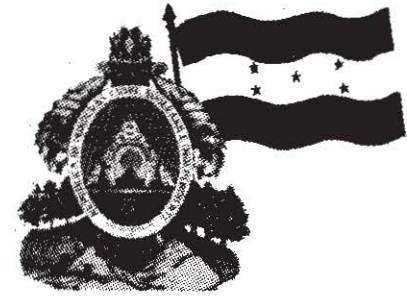


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,099

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 158-2009

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 145 de la Constitución de la República: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud". Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la Comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento racional, la protección y conservación de los recursos ambientales son ejes estratégicos para el desarrollo sostenible del país

CONSIDERANDO: Que la legislación hondureña contempla en la Política Ambiental de Honduras la implementación de la comunicación, sensibilización, educación ambiental, para contribuir a la:

- 1) Educación y formación de profesionales del ambiente;
- 2) Generación, gestión e intercambio de información; y,
- 3) Investigación científica y tecnológica.
Como acciones efectivas para contribuir a la formación de conocimientos, a actitudes, valores y habilidades conducentes a la defensa y respeto del ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Ley General del Ambiente en sus Artículos 84 y 85, y el Capítulo II de la Educación

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

158-2009	PODER LEGISLATIVO Decreto: LEY ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.	A. 1-14
	Otros.	A. 15-16
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-32

Ambiental en sus Artículos 93, 94 y 95 del Reglamento General de la Ley del Ambiente, delega en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), el Consejo de Educación Superior, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) la incorporación y divulgación de la Educación Ambiental en Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), coordinar esfuerzos para implementar las políticas estratégicas, planes y programas referentes a la educación y comunicación ambiental.

CONSIDERANDO: Que la formación de hábitos y actitudes es prioritaria para promover la conservación ambiental, mediante la incorporación de la educación y

comunicación ambiental en los planes de estudio y opciones educativas en la formación de los y las niñas y jóvenes.

CONSIDERANDO: Que Honduras es signataria de varios Acuerdos Internacionales que conllevan compromisos de cumplimiento obligatorio en los procesos de educación y comunicación ambiental, tales como:

- 1) Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental, Tilibisi, Georgia, 1977;
- 2) Objetivos de Desarrollo del Milenio, New York, 2000;
- 3) Protocolo de Kyoto y Marco de Acción de Kyoto”, Memoria EIRD/UNICEF, 2006, p.50;
- 4) Convenio Regional sobre el Cambio Climático, San Pedro Sula, Honduras, 2008; y,
- 5) Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación y Sequía (UNCCD), plantea entre otros el Plan de Acción Nacional, incluyendo el eje “Educación y Concientización Ambiental para el Desarrollo Sostenible” y el eje “Programa de Gestión de Riesgo”, (PAN-LCD Honduras (2005-2021).

CONSIDERANDO: Que es necesario estimular e incorporar en acciones de educación ambiental, la participación de todas las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), grupos religiosos, comunidades y mancomunidades, pueblos indígenas y Afrohondureños, que se dedican a atender aspectos sociales educativos no formal, con apoyo decidido de los medios de comunicación.

CONSIDERANDO: Que es potestad constitucional del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD. Esta Ley tiene por objeto establecer la normativa para formar en la población una conciencia ambiental y cultura responsable, de respeto a la naturaleza, de protección, conservación, restauración, manejo sostenible del ambiente y de gestión de riesgos.

Sus disposiciones son de orden público, de interés general y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

Son aplicables en la materia de esta Ley los tratados y convenciones suscritas y ratificadas por Honduras y supletoriamente cualquier disposición sobre la materia contenida en la legislación nacional.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. Son objetivos de esta Ley:

- 1) Sensibilizar y educar a la población para que conozca las causas y los efectos de los problemas ambientales, se ubique apropiadamente y valore su entorno” ambiental;
- 2) Involucrar los diferentes actores de la sociedad, individuales, comunitarios, empresariales, gubernamentales y privados en la organización, coordinación, evaluación, supervisión y el desarrollo de la educación y comunicación ambiental a nivel nacional;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- 3) Alcanzar la coordinación de los diferentes actores individuales, institucionales en el proceso de educación ambiental;
- 4) Vincular la educación y la comunicación con la gestión de riesgos y desastres para desarrollar una cultura de prevención, mitigación y preparación;
- 5) Promover una perspectiva científica de la educación y comunicación ambiental al Currículo Nacional de los subsistemas formal, no formal e informal del sector educación correspondiente; y,
- 6) Responsabilizar a todos los sectores de los medios de comunicación para que manejen conocimientos técnicos y especializados en la materia ambiental a fin de que emitan criterios que coadyuven a la solución de cualquier problema ambiental.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS. Los principios para la Educación y Comunicación Ambiental que serán aplicados son:

- 1) **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Un proceso sistemática para generar un cambio de actitud en las personas para actuar con responsabilidad en el desarrollo, protección, conservación, preservación y uso racional de los recursos naturales;
- 2) **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.** La capacidad de hacer un uso sostenido con proyección a futuro, firmeza y continuidad de los recursos ambientales;
- 3) **INTEGRALIDAD.** Es la vinculación o relación de la gestión ambiental en todos sus elementos;
- 4) **SUBSIDIARIEDAD.** Este principio prevé para que los problemas ambientales se resuelvan en el nivel más inmediato, sin desconocer la responsabilidad de otras instancias;
- 5) **COMPROMISO GENERACIONAL.** La responsabilidad de las personas para dejar un legado de recursos, conocimientos y actitudes que garanticen una mejor calidad de vida a las generaciones futuras;
- 6) **PRAGMATISMO.** La aplicación de los conocimientos en la solución inmediata de los problemas; y,

- 7) **ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** La regulación y relación eficiente de las personas y sus recursos naturales, vinculada en una perspectiva especial.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES. Para los efectos de esta Ley se entiende:

AMBIENTE. Conjunto integrado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, susceptible de ser alterado por factores físicos, químicos, biológicos y de cualquier otra índole, provocados por la naturaleza o por las actividades humanas, que afecta directa o indirectamente las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.

ACTITUD AMBIENTAL. Hábitos y costumbres en relación al ambiente y sus recursos.

COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL. Proceso sistemático de intercambio de información, orientada a generar, interpretar y dar respuesta a las necesidades de información, datos y opiniones relacionadas con el manejo responsable del ambiente.

CONCIENCIA AMBIENTAL. Manifestación del dominio de los conocimientos, actitudes y valores, que permiten a las personas actuar con convicción propia con respeto, ética y dignidad y en armonía con el ambiente.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. Toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales, culturales, étnicos o afectar los recursos en general de la Nación (Artículo 3 Título 1, Capítulo I del Reglamento Ley General del Ambiente).

ECOSISTEMA. Unidad de factores físicos, ambientales, elementos y organismos biológicos que presentan una estructura de funcionamiento y autorregulación, como resultado de las múltiples acciones recíprocas entre todos sus componentes.

EDUCACIÓN AMBIENTAL. Proceso metodológico que sistematiza planes curriculares en áreas del conocimiento relativo al desarrollo ambiental, económico, social, cultural y político.

EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. Todas las acciones sistemáticas dirigidas a la población, que procura la formación en el hondureño(a) de nuevos conocimientos, sentido

de valores y actitudes caracterizados por el respeto pleno al ambiente que le permitan utilizar eficientemente los recursos naturales a su disposición.

GESTIÓN DE RIESGO. Gestión sistemática de las decisiones administrativas, la organización, las capacidades operativas y las responsabilidades para la aplicación de políticas con el objeto de reducir el impacto ante amenazas asociadas a fenómenos naturales y peligros medioambientales relacionados. Esto comprende todo tipo de actividades, incluyendo medidas estructurales y no estructurales para evitar (prevención), y limitar (mitigación y preparación) de los efectos adversos de las amenazas y/o para gestionar (respuesta de emergencia) y recuperarse de las consecuencias de un evento. (DIPECHO, 2004).

INTERPRETACIÓN AMBIENTAL. Actividad educacional que aspira a revelar los significados y las relaciones por medio del uso de objetos originales, a través de experiencias de primera mano, y por medios ilustrativos en lugar de simplemente comunicar información literal.

IMPACTO AMBIENTAL. Efectos en el medio natural de las actividades humanas incluye los efectos indirectos de la contaminación, por ejemplo, además de los directos como la tala de árboles.

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL. Conjunto ordenado de actores procedimientos, regulaciones políticas y estrategias que actúan coordinadamente para promover y difundir la educación y comunicación.

SOSTENIBLE. Puede mantener la integridad permanentemente.

SUSTENTABLE. Existen argumentos científicos para defender con razones justas y comprobables.

MARCO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 5.- Integran el Sistema Nacional de Educación y Comunicación Ambiental y quedan sujetos a las disposiciones de esta Ley: Las Secretarías de Estado en los Despachos de: Educación (SE) y Recursos Naturales y Ambiente (SERNA),

Consejo de la Educación Superior, Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), representación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) Ambientalistas y la Federación de las Organizaciones Magisteriales (FOMH), a través del Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA) y otras instituciones públicas comunitarias y privadas que desarrollen actividades en el campo de la educación ambiental.

ARTÍCULO 6.- Créase el Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA), como órgano de consulta y de coordinación concertación seguimiento y control social en la materia de educación y comunicación ambiental, el cual estará integrado por los miembros siguientes:

- 1) El Secretario (a) de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) o su representante;
- 2) El Secretario(a) de Estado en el Despacho de Educación o su representante;
- 3) El Secretario(a) de Estado en el Despacho de Salud o su representante;
- 4) El Presidente(a) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) o su representante;
- 5) El Director(a) del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o su representante;
- 6) El Director(a) del Consejo de Educación Superior o su representante;
- 7) Un(a) Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) Ambientalistas seleccionado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA);
- 8) El Presidente(a) de la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH); y,
- 9) El Presidente (a) de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) o su representante.

El Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA) será coordinado en forma alterna cada año, por el

Secretario(a) de Estado en los Despachos de: Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y Educación, sesionarán en forma ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por el Secretario a instancia de cualquiera de sus coordinadores o de un número no menor de cinco (5) de sus miembros.

Para efectos presupuestarios de funcionamiento y apoyo el Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental estará adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

ARTÍCULO 7.- Son funciones del Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA), las siguientes:

- 1) Proponer para su formulación propuesta sobre las políticas y estrategias, instrumentos, planes y proyectos que deba aplicar el Poder Ejecutivo como parte de la política ambiental del Estado en el campo de la educación y la comunicación ambiental. Establecer la integración de los planteamientos de las instituciones que forman parte, en relación a la responsabilidad de éstas con respecto al ambiente;
- 2) Promover entre sus miembros, la elaboración y aplicación del Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental, incluyendo todas las acciones ambientales que competen a los sectores, públicos y privados;
- 3) Velar porque se implementen las estrategias para la sensibilización y concientización de la población, enfatizando valores cívicos y morales; a nivel formal, no formal e informal, cuyas prácticas se reflejen en los planes y programas de estudio de todos los subsistemas de niveles de educación;
- 4) Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo, para evaluar el resultado de todas las acciones ejecutadas en el marco del Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental, a fin de que sus propuestas sean incorporadas en los Planes de Desarrollo, Programas y Presupuestos;
- 5) Planificar coordinadamente la asignación de personal con la respectiva evaluación técnica y metodológica en los diferentes centros educativos del nivel pre-básico, básico y medio; de igual forma para las Unidades Ambientales Municipales (UAM), a fin de que se utilice en forma permanente el recurso humano calificado y con trayectoria de éxito en este campo, permitiendo la continuidad de las acciones y programas;
- 6) Mantener un registro actualizado de técnicos formados como Educadores Ambientales, Promotores Turísticos y/o Ambientales y otros de naturaleza técnica capacitado tanto a nivel nacional como internacional, para que participen en programas y proyectos de las Secretaría de Estado, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y Empresa Privada;
- 7) Establecer una coordinación permanente con las Comisiones de: Asuntos Municipales, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Educación, Telecomunicaciones, Desastres y Contingencia del Congreso Nacional;
- 8) Coordinar con organismos nacionales e internacionales el apoyo técnico y financiero para la ejecución de proyectos, actividades comunitarias, campañas, eventos y otros que fortalezcan la educación y comunicación ambiental atendiendo los compromisos adquiridos en los convenios ambientales suscritos entre Honduras y otras naciones de acuerdo a su competencia;
- 9) Proponer la aprobación y la implementación del Plan de Reconocimientos e Incentivos para premiar el trabajo ambiental que desarrollan las personas naturales y jurídicas,
- 10) Tomar acuerdos o resoluciones y documentarlos en convenios interinstitucionales cuando se estime conveniente para darles carácter vinculante para quienes lo suscriban; y,
- 11) Establecer un sistema de información y evaluación semestral disponible que contribuya a fortalecer la programación de las actividades y logros de la educación y comunicación ambiental, promoviendo así una mayor coordinación de las municipalidades con el Sector Formal y No formal.

ARTÍCULO 8.- Créase un Comité Técnico Interinstitucional de Educación y Comunicación Ambiental (COTIEDUCA), integrado por expertos delegados de las Secretarías de Estado en los Despachos de: Educación (SE) y Recursos Naturales Ambiente (SERNA), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) con las funciones siguientes:

- 1) Elaborar el anteproyecto del Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental. Preparar los anteproyectos de presupuesto correspondiente a los compromisos establecidos en el Plan;
- 2) Apoyar técnicamente el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental; y,
- 3) Establecer el Plan de Aplicación de Recursos Humanos y Técnicos que el Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CODECA) planifique, reglamente y calendarice campañas nacionales ambientales en forma coordinada con las instituciones gubernamentales y privadas promoviendo la utilización efectiva de la ciudadanía, los medios de comunicación y los fondos del Estado, el sector privado y el apoyo financiero internacional.

RESPONSABILIDADES SECTORIALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 9.- Corresponde a las Secretarías de Estado en los Despachos de: Educación (SE) y Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la responsabilidad sectorial conjunta para el desarrollo de políticas de educación y comunicación ambiental.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN MATERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO 10.- DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG). Corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) integrarse a la misión de salvaguardar el ambiente y el uso racional de los recursos naturales empleando técnicas adecuadas en el uso de los suelos y bosques con métodos de explotación apropiados, sin alterar el equilibrio de los ecosistemas.

ARTÍCULO 11.- DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud el incorporar el eje transversal de la educación y comunicación ambiental en las acciones de saneamiento básico y contaminación del aire, agua, suelo y, bosque, con el objeto de garantizar un ambiente apropiado de vida para la población.

ARTÍCULO 12.- DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y

DEPORTES. Corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes incorporar el eje transversal de la educación y comunicación ambiental en las actividades de protección, conservación y restauración del patrimonio antropológico, histórico, cultural, artístico, deportivo y étnico así como el entorno natural de las diferentes regiones del país.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, como parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), se responsabilizará del aspecto educativo en materia de gestión de riesgo y prevención de desastres.

ARTÍCULO 14.- INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT). Corresponde al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), incorporar el eje transversal de la educación y comunicación ambiental en las, actividades de estimular y promover el turismo por medio de la protección, conservación, restauración y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales, procurando que se realicen de conformidad con la capacidad de carga de las áreas del país.

ARTÍCULO 15.- INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). Corresponde al Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) incorporar el eje transversal de la educación y la comunicación ambiental en lo relativo a la administración y manejo de los Recursos, Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, combate de plagas, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo al interés social, económico, ambiental y cultural del país, a través del Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR) de la recreación, investigación y educación.

ARTÍCULO 16.- CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COHCIT). Corresponde al Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) establecerá con el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), mecanismos de tecnología avanzada apropiados para el fácil acceso a la información que genere y que sea útil para la educación y comunicación ambiental.

ARTÍCULO 17.- EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAH). Corresponde al Instituto de Antropología e Historia (IAH) establecerá medidas de

protección del patrimonio histórico-cultural empleando acciones de educación, geo-referenciando los sitios arqueológicos de interés nacional mediante mapas arqueológicos e información dirigida a la población a fin de conservar y proteger los valores en armonía con el ambiente.

ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 18.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación convertirá el Programa de Educación Ambiental y Salud (PEAS) en Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS) dependiente de la Dirección General Servicios Pedagógicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con las responsabilidades siguientes:

- 1) Incorporar la educación y comunicación ambiental como eje transversal del diseño curricular, el cual estará conformado bajo las especificaciones del Reglamento de esta Ley;
- 2) Coordinar con los Departamentos de Diseño Curricular y de Tecnología Educativa y otros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la incorporación de temas ambientales en forma integrada en los programas de estudio, guías, folletos, materiales audiovisuales, manuales, cuadernos de trabajo, láminas, fascículos y otros documentos para educación y comunicación ambiental;
- 3) Revisar, actualizar, validar, publicar y distribuir en los centros educativos y bibliotecas las guías, folletos, materiales audiovisuales, manuales, cuadernos de trabajos, láminas, fascículos y otros documentos de educación ambiental como herramientas de enseñanza-aprendizaje dirigidos a docentes, alumnos y sociedad civil en general;
- 4) Reorganizar, actualizar, validar, publicar cada tres (3) años las normas sobre la Práctica Docente Comunitaria y Trabajo Educativo y Social, referente al aspecto ambiental; basado en los resultados de la evaluación anual;
- 5) Coordinar con el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, (SERNA), la capacitación, actualización en educación y comunicación ambiente para el personal docente, coordinadores ambientales Distritales y Departamentales;
- 6) Fomentar en las Direcciones Departamentales y Distritales las transformaciones de las Coordinaciones de Educación Ambiental y Salud (CODEAS) a Unidades de Educación y Comunicación Ambiental;
- 7) Diseñar el perfil del personal a cargo de la planificación de los modelos educativos estructurados, eficientes y multidisciplinarios para dar servicios en cada uno de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación. El personal para realizar esta actividad deberá ser conformado por docentes o profesionales de la educación de nivel superior, en las áreas de biología, derecho ambiental, forestal y agronomía;
- 8) Promover las áreas protegidas como recursos pedagógicos para la investigación, capacitación y fomento del ecoturismo;
- 9) Establecer y fomentar la participación para que todos los centros educativos a nivel nacional participen en acciones comunitarias que promuevan el mejoramiento del entorno ambiental de la Comunidad;
- 10) Coordinar con el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), acciones de protección y reforestación en los diferentes centros educativos; y,
- 11) Coordinar programas con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en lo que le concierne a esta Ley.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA)

ARTÍCULO 19.- Créase el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), con las responsabilidades siguientes:

- 1) Elaborar el material divulgativo pedagógico y comunicativo relacionado a la materia ambiental;
- 2) Coordinar la elaboración de textos, material gráfico de multimedia, guías, folletos, materiales, audiovisuales, manuales, cuadernos de trabajo, láminas fascículos y otros documentos para la educación y comunicación ambiental con fines de la educación no formal;
- 3) Realizar investigaciones, proyectos ambientales, manejo del sistema de informática, sistema de ordenamiento territorial, estadísticas ambientales para ser utilizados en cualquiera de los procesos o fases de la educación y comunicación ambiental;
- 4) Aplicar y fortalecer la gestión del conocimiento con nuevas metodologías y tecnologías informáticas ambientales en la educación no formal e informal;
- 5) Coordinar con las Direcciones Generales, Oficinas Regionales, Programas, Unidades y Proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el cumplimiento del Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental y otras acciones ambientales que esta Ley requiera;
- 6) Apoyar y fomentar la actualización y conceptualización de la educación y comunicación ambiental no formal e informal en coordinación con los órganos del Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA);
- 7) Promover, gestionar, planificar y ejecutar con Unidades Ambientales Municipales (UAM's), Unidades de Gestión Ambiental (UGA), Organizaciones de la Sociedad Civil, Comité Permanente de Contingencias (COPECO), sector público centralizado y descentralizado, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y sector privado, acciones de capacitación del personal, tanto técnico, docente como administrativo, a fin de potenciar las capacidades institucionales; y,
- 8) Brindar asistencia técnica en la materia de su especialidad ambiental a todas las instituciones.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 20.- Corresponde a todas las instituciones que integra el Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1) Fortalecer los procesos de docencia, investigación y extensión para incorporar los recursos humanos y técnicos pedagógicos en el tema ambiental;
- 2) Establecer facilidades físicas para proyectos e instalaciones de investigación en la materia ambiental en forma permanente en todos los Centros Educativos de Nivel Superior a nivel nacional; y,
- 3) Establecer en forma permanente actividades que promuevan la relación de los alumnos en su entorno comunitario en la temática ambiental.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

ARTÍCULO 21.- De manera coordinada con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), y de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA), definirán la visión y perspectiva temática y pedagógica que en materia ambiental deben contener los diversos programas de educación y comunicación ambiental no formal.

ARTÍCULO 22.- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) incorporará en los planes y estrategias de formación profesional el componente de educación y comunicación ambiental.

ARTÍCULO 23.- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) incorpora en sus prácticas de laboratorio, en sus talleres y en espacios de investigación, lo referente al uso racional de los recursos ambientales y la protección del ambiente.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AFINES AL TEMA AMBIENTAL: HONDUTEL, SANAA, ENEE, INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y FONDO VIAL.

ARTÍCULO 24.- Las Instituciones descentralizadas deben incluir en sus planes de intervención el componente de

educación y comunicación ambiental a fin de fortalecer las acciones que éstas desarrollan en sus campos respectivos.

- 1) El Estado por medio del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), regulará lo relativo a la divulgación de temas relacionados a la educación y comunicación por los medios de comunicación electrónica, legislación e información ambiental;
- 2) El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y las municipalidades, juntas administradoras de agua, asociaciones comunitarias, en el manejo del recurso hídrico, velarán porque sus planes de vinculación con la sociedad, incluyan el componente de comunicación y educación ambiental, con el propósito de manejar apropiadamente las zonas productoras de agua (cuencas y micro cuencas); atendiendo las directrices que en forma coordinada establezca el Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA);
- 3) El Instituto Nacional Agrario (INA) y el Instituto de la Propiedad y municipalidades procurarán que en los procesos de distribución, y a la par de la titulación y registro de tierras se respeten las leyes, protección del ambiente e incluirán programas de educación ambiental para sus beneficiarios; y,
- 4) Las demás instituciones descentralizadas, semiautónomas o autónomas del Estado, deberán operar en las mismas condiciones y calidad de las que se especifican en los artículos anteriores.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 25.- Corresponde a las municipalidades con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA) establecer un Programa de Educación y Comunicación Ambiental, especialmente en los aspectos siguientes:

- 1) Funcionarán bajo la coordinación de las Unidades Ambientales Municipales (UAM's), los Comités de Coordinación Ambiental, y Comunicación Ambiental Interinstitucional (CECAI), integrados por representantes de entidades públicas, privados y sociedad civil;
- 2) Incorporar en sus Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal, programas y proyectos orientados a la

educación y comunicación ambiental evidenciándose en los Planes, Operativos Anuales y su respectivo presupuesto municipal;

- 3) Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo al desarrollo de los proyectos, en lo relacionado a la educación y comunicación ambiental; y,
- 4) Establecer un sistema de incentivos municipales a los programas y proyectos de educación y comunicación ambiental.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

ARTÍCULO 26.- CORRESPONDE A LA EMPRESA PRIVADA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL APOYAR:

- 1) El desarrollo de programas y proyectos de educación y comunicación ambiental;
- 2) Apoyar mediante estímulos tales como:
 - a) Reconocimientos públicos;
 - b) Bonificaciones acreditadas a sus aportaciones tributarias; y,
 - c) Participaciones públicas oficializadas en eventos nacionales y/o internacionales.
- 3) Otorgar créditos e incentivos a las personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo de programas de educación y comunicación ambiental y que sean las empresas que promuevan este tipo de iniciativas ambientalmente responsables

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's)

ARTÍCULO 27.- CORRESPONDE A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's) Y ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO (OPD's).

- 1) Establecer un vínculo de comunicación permanente con el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS) y el Departamento de Educación y

Comunicación Ambiental Municipal (DECAM) en el desarrollo de programas y proyectos de educación, salud y comunicación ambiental;

- 2) Crear e impulsar estrategias que promuevan acciones directas y efectivas orientadas al tema de la educación y comunicación ambiental; y,
- 3) Recibir y conceder estímulos por las acciones de educación y comunicación ambiental que conducen al logro de los objetivos de la presente Ley, por medio de:
 - a) Reconocimientos públicos y privados; y,
 - b) Participaciones públicas oficializadas en eventos nacionales y/o internacionales.

DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 28.- Las instituciones comprendidas en la presente Ley harán efectivo su aporte financiero mediante fondos nacionales, financiamientos externos, privados y otras modalidades que le fortalezcan la ejecución de sus acciones.

- 1) Asegurar en el Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental elaborado por el Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental (CONECA) cuente con la asignación presupuestaria en las instituciones comprendidas en la presente Ley con los fondos provenientes del Estado que apoyen financieramente la educación y la comunicación ambiental;
- 2) Asignar para la implementación de esta Ley un mínimo de porcentaje el cual será dispuesto por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) como parte de su compromiso en la Ley de Municipalidades; y,
- 3) Autorizar a las instituciones comprendidas en la presente Ley, las Secretarías de Estado en los Despachos de: Educación (SE) y Recursos Naturales y Ambiente. (SERNA), para que puedan gestionar fondos ante la empresa privada y los organismos de cooperación internacional que promueven el objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 29.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para constituir un fideicomiso bajo la denominación de FONDO PARA LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL, a iniciarse con la

aprobación y los ingresos que se generen del sello verde, cuyos recursos asignarán progresivamente el Estado de conformidad a la disposición con la disponibilidad presupuestaria, y que sean exclusivamente utilizados en proyectos y programas de educación y comunicación ambiental. El fondo no se utilizará para pagos de sueldos y salarios de cualquiera de las instituciones del Estado.

Constituyen el Patrimonio del Fondo:

- 1) Los aportes del Estado; y,
- 2) Herencias, legados y donaciones de instituciones nacionales e internacionales

ARTÍCULO 30.- El Reglamento respectivo de esta Ley establecerá los mecanismos para hacer efectivas las disposiciones de financiamiento del Plan Nacional de Educación y Comunicación Ambiental.

- 1) Proveer la asignación presupuestaria para contratar personal necesario con formación profesional en ciencias ambientales o carreras relacionadas a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley; y,
- 2) Auditoría social, fiscalización de recursos y rendición de cuentas (transparencia) en forma semestral, con base a resultados proyectados.

CAPÍTULO III

NORMATIVA TÉCNICA DE LA EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE LA EDUCACIÓN FORMAL

ARTÍCULO 31.- DEL NIVEL PRE-BÁSICO, BÁSICO Y MEDIO. Implementar los temas ambientales en forma integrada al Currículo Nacional Básico vigente, mediante las acciones siguientes:

- 1) Incorporar el eje transversal de educación y comunicación ambiental en los procesos educativos de acuerdo al currículo nacional vigente;
- 2) Efectuar adecuaciones curriculares según el contexto local y regional, por medio de acciones prácticas y profundas que conlleven a un cambio permanente de conducta;
- 3) Desarrollar proyectos y eventos de educación y comunicación ambiental tanto nacional como departamental

y municipal con base científica y con proyección a la Comunidad;

- 3) Promover la participación de Gobiernos Escolares y Estudiantiles, Redes de Docentes, organizaciones magisteriales, sus filiales y seccionales, así como las organizaciones de Padres y Madres de Familia en proyectos comunitarios de autogestión para beneficio del ambiente comunal;
- 5) Organizar Centros de Recursos de Educación y Comunicación Ambiental a nivel Departamental y Distrital, para proveer el material didáctico necesario para las capacitaciones dirigidas a docentes facilitadores y coordinadores con el asesoramiento de los coordinadores Departamentales y Distritales de educación y comunicación ambiental;
- 6) En cumplimiento del Decreto No.66-96 aprobado por el Congreso Nacional el 21 de Mayo de 1996, incorporar en las actividades de carácter educativas y comunicativas la celebración del festival anual de música y canto a la naturaleza y de exaltación al bosque e implementar el calendario ambiental con eventos educativos de carácter ambiental;
- 7) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación creará las carreras a nivel de Bachillerato Técnico, para la formación de promotores ambientales con el fin de tener profesionales que promuevan el conocimiento en esta área;
- 8) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación dispondrá y gestionará fondos para establecer un Plan de Becas para la formación de Bachilleres Técnicos en Promoción Ambiental, cuyos requisitos serán establecidos en el Reglamento de esta Ley;
- 9) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación asignará la partida presupuestaria para garantizar el funcionamiento del Departamento de Educación, Salud y Comunicación Ambiental, así como para los Coordinadores Departamentales de Educación y Comunicación Ambientales (CODECA); y,
- 10) A fin de hacer operativa la presente Ley, las Direcciones Departamentales en coordinación con el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental, nombrará los Coordinadores Departamentales y Municipales de Educación, Salud y Comunicación Ambiental, en el marco

de la descentralización y desconcentración en consulta con las autoridades locales, de acuerdo al perfil profesional que el Reglamento estipule.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 32.- CORRESPONDE AL NIVEL SUPERIOR.

- 1) Los centros que integran el Consejo de Educación Superior formarán recursos humanos, en pre-gradados y postgradados, con una visión y misión ambiental sostenible con modalidades educativas presenciales, virtuales y a distancia;
- 2) Promover la creación de carreras para formación de promotores e investigadores ambientales a nivel de técnicos universitarios, planificar y dar prioridad a la apertura de carreras académicas de pregrado, postgrado que permitan al ciudadano(a) especializarse en los campos de la educación y comunicación ambiental;
- 3) Operar Centros de Investigación que faciliten el conocimiento científico del avance de la educación y comunicación ambiental, estableciendo programas de intercambio de experiencias ambientales y de resultados;
- 4) La Extensión Universitaria promoverá el conocimiento en materia ambiental por medio de la divulgación de manifestaciones académicas y culturales;
- 5) Los Centros del Consejo de Educación Superior además de la inclusión de la asignatura, integrarán como eje transversal la temática de la educación y comunicación ambiental en la formación de las distintas carreras de estudio;
- 6) Planificar y dar prioridad a la apertura de diplomados y carreras académicas de pre-grado, post-grado, que permitan al ciudadano(a) especializarse en los campos de la educación y comunicación ambiental; y,
- 7) El Consejo de Educación Superior, establezca en la Ley el currículo necesario para la formación de docentes y promotores, la asignatura de la Didáctica de la Educación y la Comunicación Ambiental y Salud y para los Investigadores y Comunicadores Sociales, las asignaturas de Política, Estadística e Investigación Ambiental.

DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

ARTÍCULO 33.- La educación no formal promoverá programas específicos de educación y comunicación ambiental a la vez integrará el tema ambiental como eje transversal en todas sus opciones y modalidades que suplen el déficit de la educación formal.

ARTÍCULO 34.- Las corporaciones municipales, mancomunidades y medios de comunicación, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD's), sociedad civil y ambientalistas incorporarán programas y proyectos de educación no formal orientados a la educación y comunicación ambiental.

ARTÍCULO 35.- El Comité Técnico Interinstitucional de Educación y Comunicación Ambiental (COTIEDUCA) en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) diseñarán programas especiales para la formación de promotores comunitarios en diferentes áreas de la educación y comunicación ambiental.

DE LA EDUCACIÓN INFORMAL

ARTÍCULO 36.- La educación informal en el área ambiental es promovida por, los medios de comunicación social, la familia, organizaciones de sociedad civil e individuos, formando actitudes, valores personales y colectivas que protegen, conserven y restauren el ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO 37.- Los programas y proyectos de educación informal orientados a la educación y comunicación ambiental que se ejecuten en el país, se deben incorporar a las corporaciones municipales, mancomunidades, medios de comunicación, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD's), sociedad civil y ambientalistas.

ARTÍCULO 38.- La incorporación de programas y proyectos de las Unidades Ambientales Municipales (UAM's) deberán incluir acciones directas para las comunidades en su área geográfica:

- 1) Dar apoyo permanente a los proyectos, programas de reforestación, protección, conservación, educación,

reforzando y ampliando éstos y promoviendo una relación armónica entre todos los proyectos y actores locales;

- 2) Promover la participación de jóvenes, padres y madres de familia en proyectos de autogestión con los diferentes grupos comunitarios para beneficios del ambiente comunal;
- 3) Incorporar a los consejos locales de Áreas Protegidas y otras organizaciones comunitarias que están formados actualmente y los que se organizarán en el futuro, para que participen en actividades ambientales;
- 4) Respalda los proyectos de co-manejo establecidos en los convenios de gestión compartida con el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), de las Municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD's) para incorporar educación y comunicación ambiental en áreas protegidas; y,
- 5) Aplicar conocimientos tanto técnicos como educativos en el buen uso de los recursos naturales en forma sostenible, que destaquen la autogestión con los diferentes grupos comunitarios.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 39.- Los medios de comunicación proporcionarán los espacios adecuados dentro de su programación que garanticen el fomento de la cultura ambiental, recurriendo al Departamento de Educación y Comunicación Ambiental (DECOAS) y el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental Municipal (DECAM).

DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 40.- Las Secretarías de Estado en los Despachos de: Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y Educación (SE) deben implementar estrategias para involucrar a los medios de comunicación social la divulgación de la información relacionada a la formación de la cultura ambiental que promueve esta Ley:

- 1) Planear procesos educativos para interiorizar conceptos como ser humano y ciudadano global, convivencia y desarrollo sustentable;

- 2) Los dueños de medios de comunicación están en la obligación de capacitar a sus periodistas en el tema ambiental periódicamente y realizar jornadas de capacitación para que los comunicadores sociales actualicen su formación especializada en el tema del ambiente y del uso racional de los recursos naturales;
- 3) Promover la formación de equipos de comunicadores y educadores ambientales dentro del grupo de investigación científica y especialización en el manejo del tema ambiental de la misma forma que existe para los aspectos económicos, políticos y deportivos;
- 4) Desarrollar estrategias y materiales educativos que se presenten periódicamente a la ciudadanía en la problemática de educación ambiental;
- 5) Propiciar la información para la producción audiovisual en áreas temáticas considerando la realidad de las regiones e integrando el intercambio de materiales producidos en otros países;
- 6) Usar alternativas de comunicación, producida por las comunidades locales empleando radio, televisión, teatro, fotografía, juegos ecológicos, música y otros;
- 7) Integrar acciones de educación y comunicación ambiental en las grandes acciones estratégicas de la biodiversidad de Honduras;
- 8) Facilitar medios e información ambiental y recursos del área ambiental, a Centros Educativos, Coordinadores Departamentales y/o Municipales de Educación y Comunicación Ambiental y Coordinadores Departamentales de Ambiente (CODEA), Co-manejadores de Áreas Protegidas, Clubes Juveniles Ambientalistas, Centros Regionales de Educación Ambiental (CREA), Bibliotecas Ambulantes y Comunitarias Rurales u otras iniciativas con el fin de realizar con efectividad las acciones de educación y comunicación ambiental;
- 9) Hacer uso de los centros de documentación e información ambiental establecidos en las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer su función informativa y educativa; y,
- 10) Mantener un registro actualizado de técnicos formados como Educadores Ambientales, Promotores Turísticos,

Ambientales y otros de similar formación para que participen en los diferentes medios de comunicación.

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 41.- Incorporar el componente ambiental en todos los convenios, tratados, acuerdos proyectos propuestos por la Cooperación Internacional y Nacional.

ARTÍCULO 42.- Establecer un sistema de evaluación permanente y sistemática que mida los avances y resultados de la implementación de la Ley, que será administrado por el Comité Técnico.

CAPÍTULO V SANCIONES Y REGULACIONES

ARTÍCULO 43.- DE LAS SANCIONES. El no cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, por parte de quienes están obligados al cumplimiento de la misma, dará lugar a la aplicación del siguiente marco de sanciones administrativas que serán tipificadas en el Reglamento correspondiente.

Serán sancionadas las acciones u omisiones violatorias de los planes de educación y comunicación ambiental de todas las instituciones públicas y privadas referidas en esta Ley.

Las sanciones en dinero se cuantificarán en salarios mínimos o en su defecto en especies tales como: Reparación de centros educativos, donación de equipo y útiles, recuperación de áreas degradadas, trabajo comunitario, pago de contratos profesionales para proyectos ambientales específicas.

ARTÍCULO 44.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- 1) Ambas Secretarías de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y Educación (SE), realizarán los ajustes administrativos técnicos de conformidad a lo estipulado en la presente Ley; y,
- 2) Para efectivizar la presente Ley debe reglamentarse en un término de noventa (90) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 45.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

En lo relativo a los recursos, reclamos con respecto a las resoluciones que emitan las autoridades comprendidas en el ámbito de esta Ley, se procederá conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos y otras aplicables:

ARTÍCULO 46.- DEFINICIONES DE SIGLAS.

- 1) **CONECA:** Consejo Nacional de Educación y Comunicación Ambiental;
- 2) **CONEANFO:** Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal;
- 3) **INFOP:** Instituto Nacional de Formación Profesional;
- 4) **FOMH:** Federación de las Organizaciones Magisteriales de Honduras;
- 5) **COTIEDUCA:** Comité Técnico Interinstitucional de Educación y Comunicación Ambiental;
- 6) **COPECO:** Comité Permanente de Contingencias;
- 7) **IHT:** Instituto Hondureño de Turismo;
- 8) **ICF:** Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre;
- 9) **COHCIT:** Consejo Hondureño de Ciencia y tecnología;
- 10) **SINIA:** Sistema Nacional de Información Ambiental;
- 11) **DECOAS:** Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud;
- 12) **DECAM:** Departamento de Educación y Comunicación Ambiental Municipal;
- 13) **UAM:** Unidades Ambientales Municipales;
- 14) **UGA:** Unidad de Gestión Ambiental;
- 15) **ONG's:** Organizaciones No Gubernamentales;
- 16) **OPD's:** Organizaciones Privadas de Desarrollo;
- 17) **CECAI:** Comités Educativa de Coordinación Ambiental Interinstitucional;

18) **CODEAS:** Coordinaciones de Educación Ambiental y Salud;

19) **UDECA:** Unidad Departamental de Educación y Comunicación Ambiental;

20) **PEAS:** Programa de Educación Ambiental y Salud; y,

21) **CREA:** Centros regionales de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 47.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

VALERIO GUTIÉRREZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

SANTOS ELIO SOSA

1/ No. solicitud: 2009-026910
 2/ Fecha de presentación: 11/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIDEO DE CENTROAMERICA, S.A. (VICASA)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FANTASTIC Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: CASINO
 Casinos para la diversión.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: Reivindicación de los colores.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-029128
 2/ Fecha de presentación: 07/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DELICIAS ALIMENTARIAS JIRETH
 4.1/ Domicilio: Barrio Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JIRETH

7/ Clase Internacional: 0



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 La finalidad es la elaboración, venta, exportación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, postres, golosinas y productos gastronómico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN FERNANDO CUADRA DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica la etiqueta presentada. Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

SEÑAL DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 25901-09
 2/ Fecha de presentación: 03/09/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FACILITOFERTA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Finalidad: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 D. 2009 y 12 E. 2010.

MODELO DE UTILIDAD

Solicitud de registro de: MODELO DE UTILIDAD

Solicitud número: PI/US/2005-000369

Fecha de presentación: 13 de julio del 2005

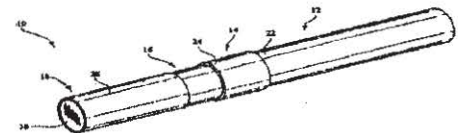
Fecha de emisión: 6 de noviembre del 2009

Nombre del solicitante: BROWN & WILLIAMSON HOLDINGS, INC.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "ARTÍCULO PARA FUMAR QUE INCLUYE UN REFORMADOR CATALÍTICO DE HUMO"



Resumen: La presente invención se refiere a un artículo para fumar que incluye en el mismo un lecho catalizador y más en particular a un artículo para fumar que reforma el humo de la corriente principal de un artículo para fumar calentando un catalizador seleccionado dispuesto dentro del artículo para fumar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

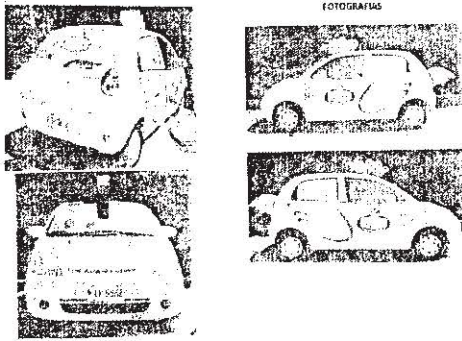
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

25 N., 28 D. 2009 y 28 E. 2010.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: 2009-001415
 Fecha de presentación: 28 de julio del año 2009
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2009
 Nombre del solicitante: INVERSIONES DE SION DE S. DE R.L.
 Domicilio: La Lima, Cortés.
 Representante Legal: FABIOLA ROSA
 Denominación: DISEÑO DE VEHÍCULO EN FORMA DE POLLO



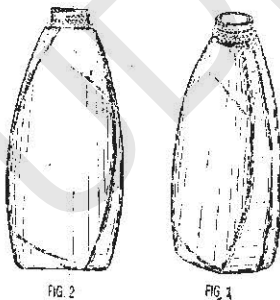
Resumen: Diseño industrial consistente en un vehículo en forma de pollo, tal como se ha referido e ilustrado.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

28 O., 28 N. y 28 D. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: 2009-000809
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2009
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2009
 Nombre del solicitante: **Colgate- Palmolive Company**
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominación: "CONTENEDOR"



Resumen: Diseño industrial consistente en un contenedor, tal como se ha referido e ilustrado.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

28 O., 28 N. y 28 D. 2009.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2009-003190
 Fecha de presentación: 4 de noviembre, 2009
 Fecha de emisión: 12 de noviembre, 2009
 Nombre del solicitante: CORPORACION ALIMENTICIA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 Representante Legal: RIDONIEL CHÁVEZ SH.
 Denominación: "BOTELLA ELABORADA DE PLÁSTICO CON DISEÑO EN SU PARTE INFERIOR"



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

27 N., 28 D. 2009 y 28 E. 2010.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, el señor **SANTOS JULIÁN MEDINA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, vecino y residente del municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, con identidad No. 0602-1957-00011, presentó ante este Tribunal solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el caserío El Trapiche, aldea Los Limones, jurisdicción del municipio de Apacilagua, el cual tiene un área superficial de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA MANZANAS (159.30)** y tiene las colindancias siguientes: Al **NORTE**, con propiedad de **CIRIACO MEDINA, FELIPE ORDÓÑEZ, ERMES AMADOR, EMELINA HERNÁNDEZ, HERMES AMADOR, GILBERTO MEDINA, MARÍA DE LA PAZ HERNANDEZ**; al **SUR**, con **JUAN LUIS PONCE, ARNULFO GÓMEZ, GILBERTO MEDINA, JUAN FRANCISCO ESPINAL y JESÚS BETANCOURTH**; al **ESTE**, con **JURISDICCIÓN DE SAN MARCOS DE COLÓN**; y, al **OESTE**, con **JESÚS BETANCOURTH, GUADALUPE NIETO**; y que no hay otros proveedores pro indivisos.

Choluteca, 20 de octubre del 2009.

PERLA IRIS HERNÁNDEZ
 SECRETARIA

28 O., 28 N. y 28 D. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 30267-09
 2/ Fecha de presentación: 21/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GA MODEFINE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Penate 4, CH 6850 Mendrisio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: A|X ARMANI EXCHANGE

A|X

6.2/ Reivindicaciones:
 ARMANI EXCHANGE

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 32227-09
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORCA CLASSIC Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañales desechables.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 10, 28 D. 2009 y 13 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30179-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas, mochilas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 29550-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa para hombres, mujeres y niños a saber, camisas, camisetas, sudaderas, ropa deportiva, pantalones, shorts, camisetas sin mangas, impermeables, baberos de tela para bebés, faldas, blusas, vestidos, tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, trajes impermeables, trajes para nieve, corbatas, trajes, sombreros, gorras, parasoles, cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijama, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas, sandalias, botas, calcetines zapatillas, traje de baño y disfraces y máscaras de halloween y vendidos en relación con ellos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 29552-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, excepto los helados, helados de leche y yogur congelado, aceite y grasas comestibles, conservas de frutas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 29553-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos y bebidas, a saber, cereales para el desayuno, barras de cereales listos para comer derivados de alimentos, cereales a base de aperitivos, pretzels, pasteles, galletas, pastelería, dulces, caramelos, chicles helados, helados con sabores; decoraciones para pasteles dulces.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29554-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jugo de vegetales para bebidas, REFRESCO de frutas en polvo para hacer jugos de frutas, jarabes de fruta para hacer jugos de frutas, jugos de frutas concentrados, limonadas y jarabe para hacer limonada, jarabe de cola para hacer bebidas no alcohólicas; polvos y pastillas para la fabricación de bebidas efervescentes; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas gaseosas, néctares de frutas, jugos de frutas, bebidas de frutas, bebidas con sabor a frutos rojos, ponche de frutas, agua de seltz, aguas minerales y gaseosas, bebidas de frutas y vegetales, frutas y zumos vegetales; jarabes, polvos, cristales, y otros preparados para hacer bebidas, bebidas enriquecidas, bebidas deportivas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29547-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, a saber, escritorios, mesas, sillas, espejos y marcos para fotografías; almohadas, cojines, sacos de dormir, figuras, esculturas, estatuas, estatuillas, marcos novedosos para placas de plástico, baberos de plástico, decoraciones de plástico para pastel, llaveros no metálicos ni de cuero, almohadillas para sillas, sujetadores no metálicos para dinero, corcho para botellas, pajillas para beber, asientos elevados, andadores infantiles, bacinicas, sillas altas, ventiladores de mano, móviles decorativos, adornos de pared de escultura suave.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28837-09

2/ Fecha de presentación: 06/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CLARIANT AG

4.1/ Domicilio: Rothausstrasse 61, 4132 Muttenz, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LYOGEN

LYOGEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para uso en la industria textil.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29544-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pines ornamentales, adornos de plata, adornos personales hechos de joyas, adornos de calzado de metales preciosos, adorno de sombreros de metales preciosos, collares, anillos, aritos, brazaletes, broches, tobilleras, relojes de puño, relojes, cronómetros, temporizadores y sus partes, repuestos y accesorios para relojes de puño y de mesa, pulseras para relojes, correa para relojes, estuches para relojes, llaveros de metales preciosos, estuches de metal precioso; estuches decorativos de metal precioso, dijes, pines y bisuterías, billeteras, monederos, llaveros, monederos a saber, carteras para monedas, portatarjeteros, portapasaportes, paraguas, sombrillas, parasoles, pequeños artículos de cuero y productos de plástico, a saber, estuche para tarjetas de crédito, estuches vacíos y bastones para caminar.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29249-09
 2/ Fecha de presentación: 08/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YARA INTERNACIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy allé, 2, P.O. Box 2464 Solli, 0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CALCINIT

CALCINIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes, productos químicos, industriales, especialmente químicos a base de nitrógeno, incluyendo amoníaco, bicarbonato de amonio, nitrato de amonio, tetróxido de dinitrógeno, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, urea, carbonato de calcio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de sodio; ácido fórmico y sus sales; flocculantes; gases industriales, gases especiales y gases para soldar, incluyendo acetileno, metil acetileno, oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, hidrógeno, neón, criptón, xenón, metano, deuterio y mezclas de dichos gases, todos ellos en estado gaseoso, líquido o sólido; catalizadores; preparaciones criogénicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28726-09
 2/ Fecha de presentación: 05/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASIMLOD

RASIMLOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30178-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

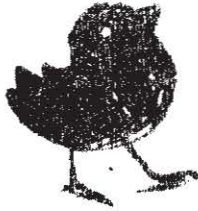
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos para el cuidado personal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30180-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28827-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: McDONALD'S CORPORATION
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: McNÍFICA

McNÍFICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Emparedados comestibles, emparedados de carne, emparedados de cerdo, emparedados de pescado, emparedados de pollo, bizcochos, pan, pasteles, galletas, chocolate, café, sucedáneos del café, té, mostaza, avena, pastelería, salsas, saborizantes, azúcar.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29549-09

2/ Fecha de presentación: 13/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Textiles y productos textiles, a saber, manteles, toallas, manteles, agarraderas, banderines de tela, cortinas de ducha, telas prelavada, ropa de cama, mantas, cubre de cama, cojines de cama, sábanas, colchas, fundas de almohadas, edredones, fundas, cubre colchones, sacudidor de polvo, fundas de almohadas, ropa de cocina, servilletas de tela, paños de cocina, toallas de cocina, guantes de cocina, guantes para el lavado, pañuelos y mantas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29546-09

2/ Fecha de presentación: 13/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Baúles de cuero, maletas y bolsos de viaje, artículos de cuero e imitaciones de cuero, a saber, bolsos atléticos, mochilitas, mochilas, bolsos de playa, morrales, pañaleras, bolsos de lana, bolsos de gimnasio, bolsos deportivos, morrales y cargadores de bebés, mochilas, bolsos escolares, bolsos, bolsos de cintura, bolsos para compras, portabolsos de bolsillo, bolsos de mano, bolsos de hombro, cosmetiqueras vendidas vacías, maletines, portafolios, carteras tipo maletín.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29248-09

2/ Fecha de presentación: 08/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRITEC

NUTRITEC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26862-09
 2/ Fecha de presentación: 10/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DE&E HOLDING GROUP CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Xiaoshan, Hangzhou City, Zhejiang Province, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DE&E

DE&E

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Calentadores de agua; hornos para panadería; quemadores o mecheros de gas; placas calentadoras; hornos de microondas [aparatos de cocina]; campanas extractoras para cocinas; hidrantes [toma de agua]; tinas para baños de asiento; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; aparatos para secar las manos para sanitarios; tazas de retretes [w.c.]; cabinas para ducha; fregaderos; urinarios [sanitarios fijos]; equipamiento de plomería para baño; duchas [regaderas]; desinfectantes (aparatos).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29551-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes y artículos deportivos incluyendo juegos y juguetes, a saber, figuras de acción y accesorios por lo tanto, peluches, globos, juguetes de bañera, juguetes para montar en ellos, equipos para jugar juegos de cartas vendidos como una unidad, vehículos de juguete, muñecas, discos voladores, unidades electrónicas de juegos portátiles, equipo de juego para jugar juegos de mesa vendidos como una sola unidad, juegos manuales, juego de salón y juego de acción de tipo objetivo, máquinas independientes de juego de salida de video, rompecabezas y rompecabezas manuales o manipulación, máscaras de papel, patinetas, patines para hielo, juguetes para salpicar agua, pelotas, a saber, pelotas para patio, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas, guantes de béisbol, flotadores para natación para uso recreativo, dispositivos de tablas flotadores para uso recreativo, tablas de surf, tablas para nadar para uso recreativo, aletas de natación, horno de juguete y utensilios de cocina de juguete, bancos de juguetes y adornos de árbol de navidad, todo lo anterior relacionado con una serie de dibujos animados y/o los personajes que en él figuran.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035090
 2/ Fecha de presentación: 20/10/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALION

ALION

7/ Clase Internacional: 1

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, fertilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29542-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lavado y preparaciones de limpieza, quitamanchas, barnices y ceras, suavizantes de ropa, jabones, aceites de baño, baño de burbujas, espuma de baño, gel y polvo, loción para la limpieza para la piel, productos de limpieza para la piel, cosméticos, protectores solares, bronceadores, lociones y cremas para la piel, aceites; maquillaje, maquillaje en polvo, bases de maquillaje, removedor de maquillaje, esmalte de uñas y barniz, removedor de esmalte de uñas; preparaciones para el cuidado de uñas, colonia, EAU de parfum, EAU de toilette, brillo de uñas, champú, lociones para el cabello, enjuagues de pelo, cremas para el cabello, talco, polvo para los pies, polvos no medicados de talco, pasta dental, polvo dental, gel dental, enjuague bucal, dentífricos, vaselina, crema hidratante de labios, crema de labios y bálsamo para los labios, tejidos impregnados con una loción de cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29543-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas pre-grabadas de audio y disco compactos de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables; gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración para buceo, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juego de computadora, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas para video juegos, video juego interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juego de video, cintas de video juego), imanes, pizarras magnéticas, alfombrillas de ratón e imanes decorativos para la nevera.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-002694
 2/ Fecha de presentación: 24/01/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldalle 215, 4058 Basel.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLATINUM

PLATINUM

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29545-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Impresos y productos de papel a saber, libros con personajes de animación, acción y aventura, comedia y/o funciones de teatro, historietas, libros infantiles, revistas con personajes de animación, acción y aventura, comedia y/o funciones de teatro, libros para colorear, libros de actividades para niños, calcomanías y álbumes de calcomanías, papelería, papel para escribir, sobres, cuadernos, diarios, tarjetas de notas, tarjetas de felicitación, tarjetas de presentación, litografías y celdas de animación, bolígrafos, lápices, por lo tanto estuches, borradores, crayones, marcadores, lápices de colores, juegos de pintura, tiza y pizarrones, calcomanías, transferencias de calor, carteles, montados o sin montar, fotografías, portadas de libros, marcadores de libros, calendarios, cajas de embalaje de papel, papel y papel de fiesta para regalos, y papel de fiesta decorativas, a saber, servilletas de papel, tapetes de papel, manteles de papel, papel crepé, sombreros de papel, invitaciones, manteles de papel, decoración de tortas de papel, aplicaciones impreso para transferir bordados o tejidos, patrones impresos para trajes, pijamas, sudaderas y camisetas, todo lo anterior relacionado con una serie de dibujos animados y/o el personajes que figuran en él, y todos los demás bienes incluidos en él.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29548-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Domésticos o utensilios de cocina y contenedores, peines, cepillos, a saber, cepillos de pelo, cepillos de dientes, cepillos de ropa, esponjas, artículos de limpieza, escobas, recogedor manual de polvo, sacudidores de polvo de tela, paños de limpieza, bañeras para bebé portátiles, lavamanos, jaulas para animales domésticos; cajas de arena y cama para mascotas, campanillas de viento, vasos, regaderas, macetas, calzador; abrelatas, copas, vasos, tazas, tapaderas de tazones, vasos de vidrio, vasos, saleros y pimenteros, jarras, portacucharas, salvamanteles, portavasos, bandejas, servilleteros, cucharas de servir, enfriadores de bebidas, agua y contenedores de bebidas, cubos, cubos para hacer hielo, bandejas de hielo, portabotellas, contenedores isotérmicos y botellas, vasos de papel y plástico, platos, contenedores, tarros para galletas, ollas, vasos para niños, alcancías no metálicos; artículos de decoración y obras de arte de cristal, porcelana o loza, muestras de vidrio o porcelana, pomos de porcelana, mangos, colgadores de tiras y ganchos, guantes para uso doméstico, cepillos de ropa y cepillos de calzado, vidrio, cerámica y productos de barro, a saber, objetos de vidrio para bebidas, tazas de café; tazas, jarras, tazones, platos, portavasos, tazas para café y copas; lotes de tacitas platos y tazas, juegos para azúcar y crema; taza infantil; frascos para galletas, cerámica, vidrio y figuritas de porcelana, cafeteras no eléctricas ni de metales preciosos; papeleras, cubos para hacer hielo, cubos de plástico, accesorios para ducha; cajas para té, moldes de torta, raspadores para fines domésticos y dispensadores de pastel, cantimploras, baldes para champagne; portavasos de plástico, cocteleras, contenedores con aislamiento térmico para alimentos o bebidas, cortadores de galletas, sacacorcho, tenedor de mazorca de maíz, botellas de agua de plástico vendidos vacíos, botellas vacías, licorera, frascos para beber, guantes de jardinería, guantes de goma para uso en el hogar; vajillas a saber, platos de papel y vasos de papel, utensilios de cocina, a saber, alfileres laminados, espátulas, torneros, batidores, y contenedores de cocina, envases para jabón, contenedores de alimentos para el hogar y contenedores para alimentos, vasos de plástico y placas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 24701-09
 2/ Fecha de presentación: 18/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVISTA Technologies S.á.r.l.
 4.1/ Domicilio: Pestalozzistrasse 2 CH-9000 St. Gallen, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELASPAN

ELASPAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 22

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Textiles fibrosos crudos; fibras textiles y fibras plásticas para uso textil.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28829-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 Cham, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESTORADERM

RESTORADERM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales, especialmente, medicamentos orales y tópicos para el tratamiento de desórdenes inflamatorios de la piel.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28727-09
 2/ Fecha de presentación: 05/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SANDOZ

SANDOZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29250-09
 2/ Fecha de presentación: 08/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YARA INTERNACIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy allé 2, P.O. Box 2464 Solli, 0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YARALIVA

YARALIVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; productos químicos industriales, especialmente químicos a base de nitrógeno, incluyendo amoníaco, bicarbonato de amonio, nitrato de amonio, tetróxido de dinitrógeno, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, urea, carbonato de calcio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de sodio; ácido fórmico y sus sales; floculantes; gases industriales, gases especiales y gases para soldar, incluyendo acetileno, metil acetileno, oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, hidrógeno neón, criptón, xenón, metano, deuterio y mezclas de dichos gases, todos ellos en estado gaseoso, líquido o sólido; catalizadores; preparaciones criogénicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29889-09
 2/ Fecha de presentación: 16/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTISAG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLUAZELL

FLUAZELL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25663-09

2/ Fecha de presentación: 27/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WYETH

4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOSULIF

BOSULIF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas oncológicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30404-09
 2/ Fecha de presentación: 22/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERNATIONAL EDGE, INC.
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WINDSHIELD WONDER

WINDSHIELD WONDER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Paños de limpieza, especialmente, paños de limpieza montados en superficies utilizados en la limpieza de parabrisas de automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30001-09

2/ Fecha de presentación: 19/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Estrellitas Nutricionales Ancalmo

Estrellitas Nutricionales Ancalmo

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28834-09

2/ Fecha de presentación: 06/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORDIS CORPORATION

4.1/ Domicilio: 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: THERMOCOOL SMARTTOUCH

THERMOCOOL SMARTTOUCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos médicos, especialmente catéteres de ablación cardíaca.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18279-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Irmãos Vila Nova, S.A.**
 4.1/ Domicilio: Avenida das Indústrias, Lugar de Sam 4760-725 Ribeirão, Vila Nova de Famalicão, Portugal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Portugal.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Portugal

5.3/ Código país: PT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SALSAS

SALSAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26861-09
 2/ Fecha de presentación: 10/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **DE&E HOLDING GROUP CO., LTD.**

4.1/ Domicilio: Xiaoshan, Hangzhou City, Zhejiang Province, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: China

5.3/ Código país: CN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DE&E

DE&E

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mobiliario; camas; sofás; trinchadores [muebles]; archiveros; armarios; vitrinas [muebles], casilleros; botiquines para medicinas [muebles], mesas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28833-09

2/ Fecha de presentación: 06/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **CORDIS CORPORATION**

4.1/ Domicilio: 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CELSIUS SMARTTOUCH

CELSIUS SMARTTOUCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos médicos, especialmente catéteres de ablación cardíaca.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30170-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **DePuy, Inc.**

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ATTUNE

ATTUNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Implantes ortopédicos hechos con materiales artificiales; instrumentos quirúrgicos para uso con implantes ortopédicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30271-09

2/ Fecha de presentación: 21/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GA MODEFINE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Penate 4, CH 6850 Mendrisio, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARMANI

ARMANI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18278-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Irmãos Vila Nova, S.A.**

4.1/ Domicilio: Avenida das Indústrias, Lugar de Sam 4760-725 Ribeirão, Vila Nova de Famalicão, Portugal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Portugal.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Portugal

5.3/ Código país: PT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SALSA

SALSA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumería y cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30006-09
 2/ Fecha de presentación: 19/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AstraZeneca AB
 4.1/ Domicilio: SE-151 85 Södertälje, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AXANUM

AXANUM

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales y cardiovasculares.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30008-09
 2/ Fecha de presentación: 19/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: AstraZeneca AB
 4.1/ Domicilio: SE-151 85 Södertälje, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEXIANGA

NEXIANGA

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales y cardiovasculares.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 25661-09

- 2/ Fecha de presentación: 27/08/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: WYETH
 4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOVZUTA

BOVZUTA

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30406-09
 2/ Fecha de presentación: 22/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMANMARRA CORP.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio y calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAMP UNIVERSITY

CAMP UNIVERSITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30002-09

2/ Fecha de presentación: 19/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JUSTE, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICO FARMACEUTICA

4.1/ Domicilio: Julio Camba, 7 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOLENCAR

DOLENCAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Un producto farmacéutico analgésico y antiinflamatorio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27843-09

2/ Fecha de presentación: 25/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIACARE

TRIACARE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27841-09
 2/ Fecha de presentación: 25/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIACARE

TRIACARE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28831-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 Cham, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESTORADERM

RESTORADERM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos y preparaciones y productos para el cuidado de la piel.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29887-09

2/ Fecha de presentación: 16/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORDIS CORPORATION

4.1/ Domicilio: 14201 N.W. 60th Avenue, Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IABLATE

IABLATE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Archivos de datos electrónicos descargables y base de datos para uso con sistemas de mapeo cardíaco; aplicaciones informáticas para aparatos electrónicos digitales móviles manuales y otros productos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30169-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: **DePuy, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INSPREE

INSPREE

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Implantes ortopédicos hechos con materiales artificiales; implantes ortopédicos de articulaciones; instrumentos quirúrgicos para uso con implantes ortopédicos.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30270-09
 2/ Fecha de presentación: 21/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: GA MODEFINE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Penate 4, CH 6850 Mendrisio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARMANI COLLEZIONI

ARMANI COLLEZIONI

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30176-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRUSTAGUARD

CRUSTAGUARD

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias veterinarias.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28828-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELDOR

TELDOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30812-09
 2/ Fecha de presentación: 28/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VON DUTCH COMPANY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FISH & MOOSE

FISH & MOOSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26994-09

2/ Fecha de presentación: 14/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY

4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMERICAN EAGLE

AMERICAN EAGLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, artículos de tocador, productos para el cuidado personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26996-09
 2/ Fecha de presentación: 14/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, artículos de tocador, productos para el cuidado personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 D. 2009 y 12 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27489-09

2/ Fecha de presentación: 21/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYERAKTIENGESSELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROCOX

PROCOX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones veterinarias.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25665-09

2/ Fecha de presentación: 27/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIPLATE

UNIPLATE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Implantes espinales comprendidos de materiales artificiales; instrumentos y accesorios quirúrgicos para uso ortopédico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28836-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIBAY

DIBAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29160-09
 2/ Fecha de presentación: 08/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VALINDRA

VALINDRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28835-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: METFOBAY

METFOBAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 19759-09

2/ Fecha de presentación: 03/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REACH CUIDADO TOTAL

REACH CUIDADO TOTAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes e hilo dental.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28725-09

2/ Fecha de presentación: 05/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASILAMLO

RASILAMLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30005-09

2/ Fecha de presentación: 19/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PEDIALYTE DIARREA

PEDIALYTE DIARREA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Solución de rehidratación oral.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30814-09
 2/ Fecha de presentación: 28/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Dr. Miracles, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 183 Madison Avenue, Suite 405, New York, New York 10016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DR. MIRACLE'S Y DISEÑO



DR. MIRACLE'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para el tratamiento del cabello y cuidado del cabello, especialmente, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, enjuagues para el cabello, aceites capilares, gels para el cabello, y alisadores para el cabello; y preparaciones para el tratamiento de la piel y cuidado de la piel, especialmente, loción para la piel, crema para la piel, hidratantes para la piel, aceites para la piel y tonificantes para la piel.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29158-09
 2/ Fecha de presentación: 08/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOLTAREN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30266-09
 2/ Fecha de presentación: 21/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 09/3646894
 5.1/ Fecha: 28/04/2009

5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

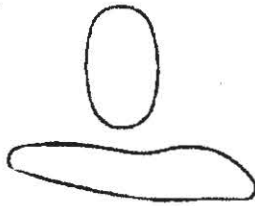
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30265-09
 2/ Fecha de presentación: 21/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 09/3646894
 5.1/ Fecha: 28/04/2009
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28921-09
 2/ Fecha de presentación: 06/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 2703203 MANITOBA INC.
 4.1/ Domicilio: Selrik del Este, Manitoba, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "COFFEE NEWS Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papelería, periódico, revista.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28923-09

2/ Fecha de presentación: 06/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 2703203 MANITOBA INC.

4.1/ Domicilio: Selrik del Este, Manitoba, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "COFFEE NEWS"

COFFEE NEWS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papelería, periódico, revista.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28729-09
 2/ Fecha de presentación: 05/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GINSANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Mulini, CH-6934 Bioggio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

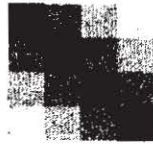
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ginsana y diseño**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

ginsana

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30269-09
 2/ Fecha de presentación: 21/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GA MODEFINE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Penate, 4 CH 6850 Mendrisio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **GA Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30171-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY

4.1/ Domicilio: 915 East 32nd Street, City of Holland, State of Michigan 49423, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

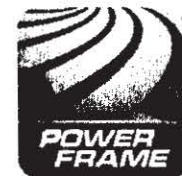
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **POWERFRAME Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Baterías, conductor de rejillas para batería y cargadores para baterías.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28311-09
 2/ Fecha de presentación: 29/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA ADVICS (comerciendo también como ADVICS Co., LTD.)

4.1/ Domicilio: 2-1 Showacho, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ADVICS Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos y aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua y piezas y guarniciones de éstos; frenos y los componentes del freno incluyendo los calibradores del freno, pastillas de freno, discos de freno, cilindros de rueda de freno, pastillas de freno, guarniciones del freno, tambores de freno, palancas (niveladores) de freno, pedales de freno, aumentadores de presión del freno, distribuidores del freno, válvulas de freno, freno de estacionamiento, el ABS (sistema de frenos anticierros), calzas para el freno, zapata de freno con los indicadores del freno y del desgaste; chasis, suspensiones y sistema de manejo de energía para los vehículos terrestres; motores y motores para los vehículos terrestres; actuadores, ejes, eje de dirección, husos, cojinetes, acopladores de eje, engranajes, embragues, transmisiones de energía, amortiguadores de choque, resortes y válvulas todos para los vehículos terrestres.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 21438-09

2/ Fecha de presentación: 22/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LILLO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS INFANTIS LTDA.

4.1/ Domicilio: Ave. Brasil, 50.701, Campo Grande, Río de Janeiro, RJ, Cep: 23065480, Brasil.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **LILLO Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, gris, rosado oscuro, azul y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vasos y jarritas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30177-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TELEBRANDS CORP.

4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/778,646

5.1/ Fecha: 10/07/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Heel Tastic y diseño**

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bálsamo no medicado para los pies.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30037-09
2/ Fecha de presentación: 19/10/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **LG Electronics Inc.**
4.1/ Domicilio: 20, Yoido-dong, Yongdungpo-gu, Seoul, Corea.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 40-2009-0029013

5.1/ Fecha: 19/06/2009
5.2/ País de origen: República de Corea
5.3/ Código país: KR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Life's Green y diseño**

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Refrigeradoras eléctricas; refrigeradoras para kimchi; hornos de onda luminosa; temperatura controlada por bodegas de vino eléctricos; hornos eléctricos; congeladores eléctricos; secadoras eléctricas de lavandería; cocina de gas; microondas, estufa de gas; hornillas eléctricas para uso en casa; purificadores de aire; acondicionadores de aire, aparatos de aire caliente; humectadores; des-humectadores para uso en casa; parrillas de gas; aparatos de desinfectante de losa; purificadores de agua para propósito de casa; purificadores de agua eléctricos para uso en casa; ionizadores de agua (para propósito en casa); purificadores de agua para propósito de casa (no eléctricos); aparatos de purificadores de agua; calentapies eléctricos; lámparas para las calles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29159-09
2/ Fecha de presentación: 08/10/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **SUNBEAM PRODUCTS, INC.**
4.1/ Domicilio: 2381 Executive Center Drive, Boca Ratón, Florida 33431, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **RIVAL Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; horno microondas [aparatos de cocina]; horno microondas de encimera [aparato de cocina].

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-031320

2/ Fecha de presentación: 04/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **DELICIAS ALIMENTARIAS JIRET**

4.1/ Domicilio: Barrio Santa Teresa, Santa Rosa de Copán.

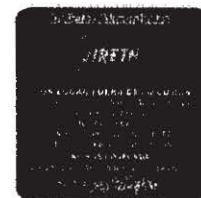
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **JIRETH**



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereal, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas condimentos, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN FERNANDO CUADRA DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: Los elementos comunes en la etiqueta no se protegen. La denominación correcta a proteger es JIRETH.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21439-09
 2/ Fecha de presentación: 22/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LILLO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS INFANTIS LTDA.
 4.1/ Domicilio: Ave. Brasil, 50.701, Campo Grande, Río de Janeiro, RJ, Cep: 23065480, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LILLO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, gris, rosado oscuro, azul y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Chupetes, mordedores infantiles para los dientes, biberón, boquillas para biberón, tapas para biberones, bomba para extraer la leche, prendedor de chupetes, aspirador nasal.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-027845
 2/ Fecha de presentación: 25/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIACARE

TRIACARE

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas condimentos, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2004-023388
 2/ Fecha de presentación: 23/12/2004
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BENEFIBER

BENEFIBER

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, confituras; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; todos estos productos conteniendo fibra.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2002-012259
 2/ Fecha de presentación: 16/09/2002
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: COFAP, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MENTOLITO

MENTOLITO

- 7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 32304-09
 2/ Fecha de presentación: 16/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: FlexFlo USA, Inc.
 4.1/ Domicilio: 2850 Glades Cir. Unit F1, Weston-Florida-33327, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEBEK Y DISEÑO

bebēk

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Biberones, cierres de biberones, tetinas de biberones, chupetes (tetinas).

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 D. 2009 y 13 E. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 30181-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

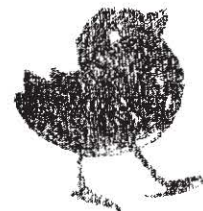
B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de venta al por menor y en líneas ofreciendo una amplia variedad de productos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30173-09
 2/ Fecha de presentación: 20/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIAJES BARCELO, S.L.
 4.1/ Domicilio: Josep Rover Motta, 27, 07006 Palma de Mallorca (Baleares), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Barceló BUSINESS TRAVEL** y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores blanco y marrón (pantone 404), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de acompañamiento de viajeros, agencias de turismo (con excepción de reserva de hoteles y pensiones); alquiler de automóviles; organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; reserva de plazas de viaje (en tren, avión, barco y autocar) con excepción de reserva de hoteles y pensiones; servicios de taxi; visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28922-09

2/ Fecha de presentación: 06/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 2703203 MANITOBA INC.

4.1/ Domicilio: Selrik del Este, Manitoba, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "COFFEE NEWS Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de publicidad.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30172-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIAJES BARCELO, S.L.

4.1/ Domicilio: Josep Rover Motta, 27, 07006 Palma de Mallorca (Baleares), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Barceló VIAJES** y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores blanco y azul (pantone 279), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de acompañamiento de viajeros, agencias de turismo (con excepción de reserva de hoteles y pensiones); alquiler de automóviles; organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; reserva de plazas de viaje (en tren, avión, barco y autocar) con excepción de reserva de hoteles y pensiones; servicios de taxi; visitas turísticas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 28 D. 2009.

1/ Solicitud: 26995-09
 2/ Fecha de presentación: 14-09-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios para vender y servicios para vender en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009

1/ Solicitud: 26993-09
 2/ Fecha de presentación: 14-09-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN EAGLE

AMERICAN EAGLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios para vender y servicios para vender en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009

1/ Solicitud: 30175-09

2/ Fecha de presentación: 20-10-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIAJES BARCELO, S.L.

4.1/ Domicilio: Josep Rover Motta, 27, 07006 Palma de Mallorca (Baleares), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARCELO VIAJES

BARCELO VIAJES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios de acompañamiento de viajeros, agencias de turismo (con excepción de reserva de hoteles y pensiones); alquiler de automóviles; organización de excursiones; organización de viajes; reserva de plazas de viaje (en tren, avión, barco y autocar) con excepción de reserva de hoteles y pensiones; servicios de taxi; visitas turísticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009

1/ Solicitud: 28730-09
 2/ Fecha de presentación: 05-10-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Plaza San Nicolás, 4, 48005 Bilbao Vizcaya, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAJA POSTAL

CAJA POSTAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; servicios bancarios;
 negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009

1/ Solicitud: 28924-09
 2/ Fecha de presentación: 06-10-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 2703202 MANITOBA INC.
 4.1/ Domicilio: Selrik del Este, Manitoba, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "COFFEE NEWS"

COFFEE NEWS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Servicio de publicidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Claribel Medina.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009

1/ Solicitud: 29555-09

2/ Fecha de presentación: 13-10-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE
 CORPORATION

4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318,
 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEN 10 ULTIMATE ALIEN

BEN 10 ULTIMATE ALIEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales,
 servicios de televisión, banda ancha, inalámbricos y servicios en línea de
 información sobre entretenimiento, servicios de televisión, banda ancha,
 inalámbricos y juegos de computadoras, servicios de televisión, banda ancha,
 inalámbricos y de programas de entretenimiento multimedia en línea,
 producción, distribución y alquiler de programas de televisión, videos,
 películas, cintas grabadas de audio y video, cassettes, discos, CDS, DVDS y
 otros tipos de Bases de Datos, producción y distribución de programas de
 radio y televisión; información relativa al entretenimiento o educación que se
 imparte a través de la televisión, banda ancha, inalámbricas y en línea,
 publicaciones electrónicas en televisión, banda ancha, inalámbricas y en línea
 (no descargable), suministro de un sitio de red en línea sobre noticias de
 entretenimiento, información, productos, programas multimedia y materiales
 de referencia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 25 N., 10, 28 D. 2009